

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA)

Y

EL PROYECTO DE MECANIZACION AGRICOLA EN HONDURAS

El Proyecto de Mecanización Agrícola en Honduras (PROMECH) y el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA), acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación para realizar actividades que permitan la capacitación de estudiantes de agronomía en el área de Mecanización Agrícola.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETIVOS Y METAS

1.1.- Objetivo General:

Contribuir al incremento de la productividad de trabajo, tierra y capital para la producción de granos básicos, a través de la implementación de una mecanización agrícola apropiada.

1.2.- Objetivo Específico:

Asegurar la cooperación a fin de que el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA), logre una autonomía en la ejecución de actividades de capacitación en el área de mecanización agrícola, a fin de que los futuros profesionales de ciencias agrícolas sean agentes de una efectiva transferencia de tecnología apropiada para el pequeño y mediano agricultor.

1.3.- Meta del Convenio:

Utilizar en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA), los programas y material didáctico recomendados por el PROMECH para la

.../

capacitación de estudiantes de agronomía en mecanización agrícola.

CLAUSULA SEGUNDA

COMPROMISOS DEL PROMECH

A fin de lograr la ejecución del convenio, el PROMECH se compromete a:

- 2.1.- Suministrar cualquier material didáctico elaborado por el PROMECH
- 2.2.- Dotar de libros técnicos y posters didácticos hasta un monto de Lps. 1000.00
- 2.3.- Proporcionar un equipo para proyección de diapositivas
- 2.4.- Entregar una unidad de cada implemento que el PROMECH libere durante la vigencia del Convenio.
- 2.5.- Dotar de repuestos para reparación de maquinaria agrícola hasta un monto de Lps. 10.000.00
- 2.6.- Financiar un curso de metodología didáctica para el personal técnico docente del área de mecanización agrícola.
- 2.7.- Financiar cursos de actualización en Mecanización Agrícola al menos a un técnico-docente del área de mecanización agrícola.
- 2.8.- Realizar una visita trimestral de seguimiento técnico y de asesoría en mecanización agrícola.
- 2.9.- Colaborar con actividades de promoción y comercialización de los implementos de tracción animal del PROMECH que realice el CURLA,
con comunidades vecinas.

CLAUSULA TERCERA

COMPROMISOS DE L CURLA

Jir con lo convenido EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO,
se compromete a:

...3/

- 3.1.- Implementar dentro del plan de estudios de Mecanización agrícola, la enseñanza de tracción animal.
- 3.2.- Crear y brindar todo el apoyo logístico y material para el funcionamiento de un módulo práctico de tracción animal y módulo práctico de tracción motriz.
- 3.3.- Garantizar que el personal capacitado por el PROMECH, ejecute docentes en el área de Mecanización Agrícola.
- 3.4.- Realizar las medidas de manejo y mantenimiento para maquinaria e implementos agrícolas recomendadas por el PROMECH.
- 3.5.- Informar trimestralmente al PROMECH el desarrollo de actividades y capacitación de Mecanización Agrícola.
- 3.6.- Cumplir con un monto de Lps.3.000.00, como contraparte al fondo aportado por el PROMECH, para actividades de capacitación, reparación y mantenimiento de maquinaria agrícola.
- 3.7.- Dar todo el apoyo logístico y material al Coordinador, enlace entre PROMECH Y EL CURLA.

CLAUSULA CUARTA

DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Asímismo, para el logro de los objetivos, ambas partes de comprometen a ejecutar conjuntamente:

- 4.1.- Revisar y adaptar su fuese necesario el contenido de manuales didácticos en mecanización agrícola a ser usados para la capacitación de estudiantes de agronomía.
- 4.2.- Designar un coordinador enlace dentro del personal de mecanización agrícola del CURLA, EL SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO, quien será el responsable de informar al PROMECH de las actividades realizadas y de las necesidades y problemas existentes.
- 4.3.- Elaborar las metas del POA que comprendan las actividades de capacitación en mecanización agrícola a estudiantes de agronomía.
- 4.4.- Analizar trimestralmente o según se requiera los logros y problemas encontrados en la ejecución del presente convenio, a fin de dar soluciones, permitiendo mejorar la eficiencia de una colaboración futura.

CLAUSULA QUINTA

VIGENCIA, DURACION Y MODIFICACION

- 5.1.- El presente Convenio se podrá modificar según acuerdo de ambas partes consignando por escrito los cambios, con Visto Bueno de ambas partes.
- 5.2.- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y estará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988, podrá ser prorrogado de común acuerdo mediante solicitud de cualquiera de las partes.

En fé de lo cual, firmamos el presente convenio en dos copias originales,

el día 15 de julio de 1988.



Dirección
CURLA

DIRECTOR DEL
CURLA

[Signature]
ASESOR PRINCIPAL PROMECH



DIRECTOR PROMECH